

# INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

---

versión 1.0

## Contenido

PRESENTACIÓN.....	2
ABREVIACIONES .....	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS.....	5

## PRESENTACIÓN

En la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (en adelante Ley General de Datos) se incorporan por primera vez para el sector público, las acciones preventivas, entre las que se encuentran la elaboración y presentación de evaluación de impacto en la protección de datos personales (en adelante EIPDP).

Como acción preventiva, la EIPDP permite a los **responsables** evaluar los impactos reales respecto de un tratamiento intensivo o relevante de datos personales, a efecto de identificar y mitigar posibles riesgos relacionados con los principios, deberes y derechos de los titulares, así como los deberes de los responsables y encargados, previstos en la Ley General de Datos.

La evaluación de impacto en la protección de datos personales tiene por objeto identificar y describir los altos riesgos potenciales y probables que entrañen los tratamientos intensivos o relevantes de datos personales; describir las acciones concretas para la gestión de los riesgos; analizar y facilitar el cumplimiento de los principios, deberes, derechos y demás obligaciones previstas en la Ley General de Datos, respecto a tratamientos intensivos o relevantes de datos personales, y fomentar una cultura de protección de datos personales al interior de la organización del responsable.

En ese sentido, la EIPDP deberá realizarse cuando **el responsable** pretenda poner en operación o modificar políticas públicas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que a su juicio impliquen el tratamiento intensivo o relevante de datos personales ya sea de carácter general o particular.

El artículo 75 de la Ley General de Datos, establece cuando se está en presencia de un tratamiento intensivo o relevante de datos personales; por su parte los supuestos de carácter particular se encuentran previstos en el numeral 9 de las Disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales.

Bajo ese contexto, con la finalidad de brindar herramientas que faciliten su presentación y coadyuven en su elaboración, es que el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo mediante el cual se aprueba la habilitación de la herramienta en línea INAI-EIPDP como medio para la presentación de los procedimientos establecidos en las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales.*

Derivado de dicho acuerdo, es que se elaboró el presente Instructivo para el llenado de los apartados y formatos en la herramienta en línea INAI-EIPDP como medio para la presentación de los procedimientos establecidos en las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales, mismo que se encuentra dirigido a los responsables del sector público a nivel federal, sin embargo puede ser guía para los responsables del sector público a nivel estatal y municipal.

## ABREVIACIONES

Para el presente instructivo para el llenado de los apartados y formatos en la herramienta en línea INAI-EIPDP como medio para la presentación de los procedimientos establecidos en las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales, a fin de facilitar los términos en la materia se entenderá por:

- **Disposiciones administrativas:** Disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales.
- **Evaluación de impacto:** Documento mediante el cual el responsable valora los impactos reales respecto de un tratamiento intensivo o relevante de datos personales, a efecto de identificar y mitigar posibles riesgos relacionados con los principios, deberes, derechos y demás obligaciones establecidas en la Ley General de Datos.
- **Herramienta en línea:** Herramienta en línea INAI-EIPDP como medio para la presentación de los procedimientos establecidos en las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales.
- **Ley General de Datos:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- **Medidas de seguridad:** Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales.
- **Medidas de seguridad administrativas:** Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales.
- **Medidas de seguridad físicas:** Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades: a) Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información; b) Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información; c) Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización, y d) Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad
- **Medidas de seguridad técnicas:** Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades: a) Prevenir que el acceso a las bases de datos o a

la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados; b) Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones; c) Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware, y d) Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales.

## DISPOSICIONES GENERALES

- La evaluación de impacto es documento emitido por los sujetos obligados en cual se valora los impactos reales e identifica los riesgos de las políticas públicas, programas, plataformas informáticas, aplicaciones o cualquier otra tecnología que pondrá en operación o modificar y que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales, con base en los principios, deberes, derechos y obligaciones previstos en la Ley General de Datos.
- La evaluación de impacto puede presentarse en el micrositio de internet <https://micrositios.inai.org.mx/eipdp/> o de forma física en el domicilio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo, INAI) ubicado en Insurgentes Sur, número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México, México.
- Debe presentarse previamente a la implementación o modificación de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que conlleve un tratamiento de datos personales de carácter intensivo o relevante de determinado tratamiento de datos personales.
- Toda la información debe ser descrita de forma detallada, aportando elementos que permitan advertir lo manifestado, es decir que no sólo debe enunciarse la información, sino que debe demostrarse.
- La información se encuentra por secciones con la finalidad de ingresar cada apartado en el sistema de forma correspondiente, por lo que se existen diversas secciones que conforman una sola evaluación de impacto en la protección de datos personales.
- La dictaminación que realiza el INAI no conlleva la aprobación por parte de éste, sobre la implementación o modificación de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología.
- La forma, letra y tamaño de letra, son sugerencias, por lo que se pueden modificar de acuerdo con el manual de identidad de cada sujeto obligado.
- Previo a iniciar el trámite para presentar una EIPDP, se deberá consultar el *Manual de usuario de la herramienta en línea*, proceder con el llenado del formato y finalmente iniciar el trámite en la herramienta INAI-EIPDP.

## DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

### PRESENTACIÓN DE LA EIPDP

Pasos previos:

1. Ingresar a la siguiente dirección electrónica: <https://micrositios.inai.org.mx/eipdp/> seleccionar la opción "Inicia tu trámite".
2. Se abrirá un recuadro que en la parte inferior se encuentra "Aún no cuentas con un usuario, Regístrate aquí" deberá llenar los datos solicitados para darse de alta en el sistema y poder ingresar a éste.
3. Una vez registrado, en la parte superior se encontrarán diversas opciones, deberá seleccionar en "Trámites".
4. Ingresar a la opción "Presentación de EIPDP"

Dicho apartado se encuentra integrado por tres secciones:

- A) Datos Generales
- B) Cuestionario
- C) Evaluación de Impacto

Las cuales a su vez se conforman por "Subsecciones" y deben ser llenando conforme se señala en el presente y los formatos denominados "fichas" que se encuentran en el documento "Formato EIPDP"

#### **Primera Sección A) Datos Generales**

Seleccionando la primera sección de "Datos Generales" se despliega una serie de apartados en las que se deberá ingresar la información de acuerdo con la política pública, programa, plataforma informática, aplicación o cualquier otra tecnología que pondrá en operación o modificar y que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales de la que deriva la presentación de la evaluación de impacto; misma que deberá llenarse conforme se señala a continuación, sin que se deba incluir documento alguno.

<b>"Datos Generales"</b>		
<b>Apartado</b>	<b>Número</b>	<b>Descripción</b>
<b>Denominación del responsable</b>	1.1.1	Señalar la denominación del responsable como aparece en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o normatividad respectiva, así como la abreviatura o acrónimo con el que se le identifica la institución que presenta la evaluación de impacto.  En caso de que sea emitida conjuntamente por dos o más dependencias, se deberá agregar la denominación de todas las instituciones involucradas en dichos términos.

<b>Nombre de la política, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica, o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales</b>	<p style="text-align: center;">1.2.1</p>	<p>Indicar las palabras que designan o identifican la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales que pretenda poner en operación o modificar.</p>
<b>Descripción de objetivos generales y específicos</b>	<p>1.3.1 Descripción de objetivos generales</p>	<p>Detallar los o el aspecto (s), fin(es), meta(s) principal(es) o cometido(s) último(s) de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología en el que se advierta un tratamiento intensivo o relevante de datos personales; de conformidad con su naturaleza.</p>
	<p>1.3.2 Descripción de objetivos específicos</p>	<p>Así como las metas concretas, individuales de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología, que pueden ser cuantitativas y/o cualitativas; en el que se advierta un tratamiento intensivo o relevante de datos personales; deben ser diferentes al genera.</p>
<b>Nombre y cargo del personal designado por el responsable</b>	<p>1.4.1 Nombre del personal designado por el responsable</p>	<p>Señalar al servidor o de los servidores públicos que cuentan con facultad expresa para decidir, aprobar o autorizar la puesta en operación o modificación de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología.</p> <p>Informar el nombre(s) apellidos del o las/los servidor (es) público(s) sin abreviaturas.</p>
	<p>1.4.2 Cargo del personal designado por el responsable</p>	<p>Establecer el empleo, plaza, puesto, función del o las/los servidor (es) público(s) que son designados encargados de dar trámite y seguimiento a la Evaluación de impacto.</p>

## Segunda Sección B) Cuestionario

Se encuentra compuesto por 8 subsecciones, en cada una se deberá ingresar un documento que se desarrollan en formato de fichas y son individuales, es decir, solo se debe ingresar un documento por sección correspondiente a la ficha respectiva.

**Subsección 1. Descripción de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales que pretenda poner en operación o modificar.**

Seleccionando la primera subsección del cuestionario se despliega una serie de apartados en los que se deberá ingresar la información u opción de acuerdo con la política pública, programa, plataforma informática, aplicación o cualquier otra tecnología que pondrá en operación o modificar y que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales de la que deriva la presentación de la evaluación de impacto, asimismo, en la opción de carga de archivo se deberán ingresar el oficio e información adicional que a continuación se describe a efecto de que la información de la ficha 1 sea completada, cabe señalar que ésta constituye el documento que se adjunte en dicha subsección

Es importante señalar que, en el supuesto de que la evaluación de impacto en la protección de datos personales conlleve la realización de más de un tratamiento intensivo o relevante de datos, ya sea general o particulares, se solicita al responsable que incluya la descripción por cada uno de estos de forma individual que permita al Instituto la identificación de cada tratamiento y sus características.

Formato oficio		
Apartado	Número	Descripción
<b>Membretado Oficial del Sujeto Obligado</b>	<b>1</b>	<p>Inserte el membrete y/o logotipo oficial del sujeto obligado que presenta la evaluación de impacto.</p> <p>En caso de que sea emitida conjuntamente por dos o más dependencias, el encabezado deberá contener el membrete y/o logotipo oficial de ambas instituciones.</p>
<b>No. de oficio</b>	<b>2</b>	<p>Espacio para consignar la clave alfanumérica (puede contener números y letras) que se le designa para identificar al documento.</p> <p>En caso de que sea emitida conjuntamente por dos o más dependencias, se insertarán las claves de ambas instituciones, separadas con un guion.</p>
<b>Lugar y fecha</b>	<b>3</b>	Lugar y fecha del día de la elaboración del oficio, evitando abreviaturas. Se sugiere que los datos de la fecha sean números.
<b>Asunto al que se refiere</b>	<b>4</b>	<p>Se deberá indicar la naturaleza de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que se presenta, es decir, sobre qué consta la implementación o modificación que puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Política pública</li> <li>• Sistema o plataforma informática</li> <li>• Aplicación electrónica</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier otra tecnología</li> </ul> <p>Cabe señalar que, las opciones enlistadas, no son excluyentes entre sí, incluso pueden ser acumulativas. No existe restricción sobre el número u opciones que se actualizan en un mismo caso.</p> <p>Se debe indicar si se trata de una:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Modificación:</b> Conlleva un cambio, es decir, una transformación total o parcial novedosa, misma que conlleva un tratamiento relevante o intensivo de datos personales que puede ser general o particular.</li> <li>• <b>Implementación:</b> Se refiere a poner en funcionamiento un nuevo que por sus elementos se genere un tratamiento relevante o intensivo de datos personales que puede ser general o particular.</li> </ul> <p>Al igual que en el caso anterior, se podrá actualizar más de una opción en una misma situación.</p> <p><b>Ejemplo:</b> Asunto: Se presenta Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales sobre <b>la implementación del reglamento en materia de protección a la identidad y la modificación a un sistema informático [...]</b></p>
	5	<p>Se deberá indicar si la modificación y/o la implementación, de la política pública, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica u otra tecnología, según sea el caso, implica un tratamiento intensivo o relevante de datos personales y si es de carácter general o particular.</p> <p>Para mayor referencia sobre cómo determinar cuándo se está ante alguno de estos supuestos o incluso, de ambos, se sugiere revisar la <i>Guía para la elaboración y presentación de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales</i> disponible en el apartado disponible en el siguiente vínculo electrónico: <a href="https://home.inai.org.mx/?page_id=3420">https://home.inai.org.mx/?page_id=3420</a></p> <p><b>Ejemplo:</b></p>



		Asunto: Se presenta Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales sobre la implementación de un nuevo reglamento en materia de protección a la identidad y la modificación a un sistema informático en la que se advierte que se presenta <b>un tratamiento intensivo o relevante de datos personales de carácter general por lo que hace a la implementación de un nuevo reglamento en materia de identidad y un tratamiento intensivo de datos personales de carácter particular por lo que hace a la modificación del sistema informático.</b>
<b>Cuerpo o contenido del oficio</b>	<b>6</b>	Se deberá agregar nuevamente si la evaluación de impacto en la protección de datos personales se realiza con motivo de una implementación y/o modificación de una política pública, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica.
	<b>7</b>	Se agrega nuevamente si consiste en uno (s) tratamiento (s) intensivo (s) o relevante (s) de datos personales de carácter general y/o particular.
<b>Cierre del oficio</b> <b>Nombre y cargo</b>	<b>8</b>	Señalar el nombre, cargo y firma del emisor, o emisores del documento.
<b>C.c.p.</b>	<b>9</b>	Agregar dichas siglas cuando sea necesario enviar copia de del documento a otras áreas administrativas para su conocimiento, deberán indicarse en el pie del documento las siglas c.c.p. (con copia para) y enseguida anotar el nombre, cargo y unidad administrativa de adscripción del (los) destinatario (s).
<b>Membretado oficial con domicilio</b>	<b>10</b>	Se inserta nuevamente el membrete del sujeto obligado que presenta la evaluación de impacto aunado al domicilio donde se encuentra ubicado.  En caso de que sea emitida conjuntamente por dos o más dependencias se insertarán el membrete y domicilio correspondiente por cada uno.

<b>“Cuestionario”</b>		
<b>Apartado</b>	<b>Número</b>	<b>Descripción</b>
<b>1.1 Denominación</b>	1.1.1	Señalar el nombre completo del sujeto obligado como aparece en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o normatividad respectiva, así como la abreviatura o acrónimo con el que se le identifica.

<b>“Cuestionario”</b>		
<b>Apartado</b>	<b>Número</b>	<b>Descripción</b>
<b>1.2 Nombre de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología</b>	1.2.1	<p>Se compone por las palabras que designan o identifican la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales que pretenda poner en operación o modificar.</p> <p>En dicho apartado, se deberán detallar y exponer las razones lógicas jurídicas del porque se considera que existe un tratamiento relevante o intensivo ya sea de carácter general y/o particular o particulares.</p> <p>Es importante señalar que son excluyentes entre sí, es decir se puede tener un tratamiento general con particular, o varios particulares o sólo general.</p> <p>Para mayor referencia sobre cómo determinar cuándo se está ante alguno de estos supuestos o incluso, de ambos, se sugiere revisar la <i>Guía para la elaboración y presentación de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales</i> disponible en el apartado disponible en el siguiente vínculo electrónico:  <a href="https://home.inai.org.mx/?page_id=3420">https://home.inai.org.mx/?page_id=3420</a></p>
<b>1.3. Objetivo (s) general (es) y objetivo (s) específico(s)</b>	1.3.1	<p>Describir la idea central y finalidad de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales que pretenda poner en operación o modificar; en su caso de que éste se encuentre en alguna disposición se deberá señalar la normatividad correspondiente con el o los artículos, apartados, fracciones, incisos y nombre de los ordenamientos o disposición normativa vigente, precisando su fecha de publicación o, en su caso, la fecha de la última reforma o modificación.</p>
	1.3.2	<p>Se refiere a las metas concretas, individuales de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología, que pueden ser cuantitativas y/o cualitativas; en el que se advierta un tratamiento intensivo o relevante de datos personales; deben ser diferentes al genera.</p>

<b>“Cuestionario”</b>		
<b>Apartado</b>	<b>Número</b>	<b>Descripción</b>
	1.3.2.1	<p>Describir de forma detalla y particular las finalidades y propósitos particulares de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología, en caso de que se encuentren en una disposición se deberá señalar la normatividad correspondiente con el o los artículos, apartados, fracciones, incisos y nombre de los ordenamientos o disposición normativa vigente, precisando su fecha de publicación o, en su caso, la fecha de la última reforma o modificación.</p> <p>Debe haber tantos como pertenezcan en la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología.</p>
<b>1.4 Fundamento legal</b>	1.4.1	<p>Señalar el fundamento legal que faculta o autoriza para llevar a cabo la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología, indicando el o los artículos, apartados, fracciones, incisos y nombre de los ordenamientos o disposición normativa vigente, precisando su fecha de publicación o, en su caso, la fecha de la última reforma o modificación.</p>

<b>“Cuestionario”</b>		
<b>Apartado</b>	<b>Número</b>	<b>Descripción</b>
<b>1.5. Categorías de los titulares</b>	1.5.1	<p>Distinguir las categorías de los titulares de los datos personales, entre los que se encuentran aquéllos que pertenezcan a grupos vulnerables atendiendo a las siguientes características que no son exhaustivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Origen étnico o nacional,</li> <li>• Color de piel,</li> <li>• Cultura,</li> <li>• Género,</li> <li>• Edad (menores de edad o adultos mayores),</li> <li>• Discapacidades,</li> <li>• Condición social, económica, de salud o jurídica,</li> <li>• Religión,</li> <li>• Apariencia física,</li> <li>• Características genéticas,</li> <li>• Situación migratoria,</li> <li>• Embarazo,</li> <li>• Lengua,</li> <li>• Opiniones,</li> <li>• Preferencias sexuales,</li> <li>• Identidad o filiación política,</li> <li>• Responsabilidades familiares,</li> <li>• Idioma,</li> <li>• Antecedentes penales</li> <li>• Nivel de instrucción</li> <li>• Víctimas de comisión de delitos o desastres naturales.</li> <li>• Cualquier otro motivo que se considere.</li> </ul> <p>En caso de seleccionar alguno de los anteriores, se deberá explicar, de manera fundada y motivada, la razón por la cual se llegó a dicha determinación.</p>
	1.5.2	<p>Explicar las razones y normatividades jurídicas por las que se consideran que los titulares pertenecen a un grupo vulnerable, estableciendo una relación entre los datos recabados y los motivos por lo que se considera dicha situación en específico, que permitan advertir la categoría.</p>

"Cuestionario"		
Apartado	Número	Descripción
1.6 Tratamiento de datos personales y datos sensibles	1.6.1	<p>Se debe considerar los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tratamiento de datos:</b> Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.</li> <li>• <b>Dato personal:</b> Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, a través de cualquier información.</li> <li>• <b>Dato sensible:</b> Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.</li> </ul>
	1.6.2	<p>Señalar de forma precisa todos los datos que se recabarán y darán tratamiento, sugiriendo se realicen por categorías, para ello se debe utilizar el anexo 2 denominado "CATÁLOGO DE DATOS" de la guía "El ABC del Aviso de Privacidad para el sector público". Consultable en el vínculo siguiente: <a href="https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/DocumentosSectorPublico/ABC-AP-SPublico.pdf">https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/DocumentosSectorPublico/ABC-AP-SPublico.pdf</a></p> <p>Debe corresponder con el inventario de datos personales. Los datos que aparecen son ejemplos.</p>
	1.6.3	<p>Indicar de forma específica los datos personales que se van a tratar, es importante señalar que dentro de estos se encuentran aquellos que pueden revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. sugiriendo se realicen por categorías, para ello se debe utilizar el anexo 2 denominado "CATÁLOGO DE DATOS" de la guía "El ABC del Aviso de Privacidad para el sector público". Consultable en el vínculo siguiente: <a href="https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/DocumentosSectorPublico/ABC-AP-SPublico.pdf">https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/DocumentosSectorPublico/ABC-AP-SPublico.pdf</a></p>

<b>“Cuestionario”</b>		
<b>Apartado</b>	<b>Número</b>	<b>Descripción</b>
	1.6.4	Explicar de forma clara, precisa y consideraciones porque se realiza dicha clasificación de los datos; es decir, porque se considera que son datos sensibles; señalando en su caso el fundamento legal que faculta o autoriza para llevar a cabo la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología, indicando el o los artículos, apartados, fracciones, incisos y nombre de los ordenamientos o disposición normativa vigente, precisando su fecha de publicación o, en su caso, la fecha de la última reforma o modificación.
<b>1.7 Finalidades del tratamiento intensivo o relevante de datos personales</b>	1.7.1	Los fines del tratamiento, así como su legitimación, ya deben estar determinados antes de iniciar la gestión de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología. Por lo cual la normatividad del sujeto obligado debe contener las facultades, atribuciones y/o funciones que le permitan hacer: uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de los datos que implican un tratamiento intensivo o relevante. Por lo que tendrá que señalar en cada caso, de forma específica e individual, el o los artículos, apartados, fracciones, incisos y nombre de los ordenamientos o disposición normativa vigente, precisando su fecha de publicación o, en su caso, la fecha de la última reforma o modificación, la normatividad que le permita el tratamiento de dichos datos personales y de acuerdo con la categoría que se refiera.
	1.7.2	Señalar que el tratamiento de los datos personales atiende a la consecución de fines específicos o determinados, sin que admitan errores, distintas interpretaciones o provoquen incertidumbre, dudas o confusión en el titular, señalando lo más claro y preciso los fines
	1.7.3	Señalar las finalidades que justifican el tratamiento de los datos personales, es decir que sean acordes con las atribuciones o facultades del responsable, conforme a lo previsto en la legislación mexicana y, en su caso, el derecho internacional que le resulte aplicable, señalando el o los artículos, apartados, fracciones, incisos y nombre de los ordenamientos o disposición normativa vigentes.

<b>“Cuestionario”</b>		
<b>Apartado</b>	<b>Número</b>	<b>Descripción</b>
	1.7.4	Señalar y demostrar que las finalidades se expresan y dan a conocer de manera clara en el aviso de privacidad.
	1.7.5	Señalar de forma clara que las finalidades que motivan el tratamiento de los datos personales se encuentran habilitadas por el consentimiento del titular, salvo que se actualice alguna de las causales de excepción previstas en el artículo 22 de la Ley General de Datos, en el que se deberá señalar cual es la excepción junto con el razonamiento lógico jurídico.
<b>1.8 Descripción de los procesos, fases o actividades operativas de</b>	1.8.1	Se debe representar a detalle los procedimientos que se encuentren la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología en los que se advierta el tratamiento intensivo o relevante de datos; así como agregar o plasmar los diagramas o esquemas que lo representen.
	1.8.2	Se debe señalar la denominación de la etapa, proceso, fase o actividad; explicando de forma clara y específica los procedimientos desde la obtención hasta la eliminación del dato personal considerando los procesos tecnológicos y físicos que existan.  Existirán tantos numerales como etapas tenga la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología.
<b>1.9 Forma en que se recabarán los datos personales o, fuentes de las cuales provienen</b>	1.9.1	Se deberá describir los métodos y fuentes mediante los cuales se obtuvieron los datos.
	1.9.2	Los modos en que se tienen, conservan y mantienen los datos personales ya sea a través de la intervención de una persona, la aplicación de una operación o un procedimiento.
	1.9.3	Se deberá señalar el origen, principio, fundamento de los datos personales, señalando en su caso el o los artículos, apartados, fracciones, incisos y nombre de los ordenamientos o disposición normativa vigentes.
<b>1.10 Transferencias de datos personales</b>	1.10.1	Transferencias es toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado.
	1.10.2	Se deberá señalar las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales de carácter privado nacionales y/o internacionales a quien se le comunicarán los datos personales.

<b>“Cuestionario”</b>		
<b>Apartado</b>	<b>Número</b>	<b>Descripción</b>
	1.10.3	Se refiere al fin con que o por que se realiza las transferencias.
	1.10.4	Se debe especificar el o los artículos, apartados, fracciones, incisos y nombre de los ordenamientos o disposición normativa vigente, precisando su fecha de publicación o, en su caso, la fecha de la última reforma o modificación, que prevé las transferencias.
	1.10.5	Se debe enlistar todos los datos que se van a transferir incluyendo los sensibles, desglosando dato por dato, evitando englobar los datos como puede ser “Datos de identificación.
	1.10.6	Se debe señalar de forma específica todas las categorías de titulares involucrados, especificando los que son vulnerables, incluyendo las razones por las que se considera que encuadran en dicha categoría.
	1.10.7	Se debe mencionar y explicar los instrumentos de transmisión que se utilizarán para realizar la transferencia, es decir, los objetos, medios, métodos o procesos que se utilizarán para llevar a cabo la acción.
	1.10.8	Señalar de forma individual. el conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos en sus tres apartados: administrativos, técnicos y físicos, que permitan proteger los datos personales que se utilizarán en las trasferencias; de ser posible señalar lo contemplado en el marco del instrumento jurídico en el que se encuentra contemplado la transferencia.
	1.10.9	Señalar de forma expresa y clara, si existirán o no transferencias de datos internacionales. En caso de que sí, se deberá señalar y enviar la suscripción de cláusulas contractuales, convenios de colaboración o cualquier otro instrumento jurídico que se haya suscrito entre las partes. Es importante que dicho documento permita demostrar el alcance del tratamiento de los datos personales, las obligaciones y responsabilidades asumidas por las partes, las finalidades para la cual se entregan los datos, los tipos de datos que se enviarán y la normatividad que permite dicha transferencia.
<b>1.11 Duración de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o</b>	1.11.1	Indicar el tiempo que dura la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología, es decir, el lapso que transcurrirá entre el comienzo y el fin de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología. Asimismo, señalar si es continuo



<b>“Cuestionario”</b>		
<b>Apartado</b>	<b>Número</b>	<b>Descripción</b>
<b>cualquier otra tecnología</b>		<p>y por tiempo indefinido, o intermitente, o solo por un lapso de tiempo.</p> <p>En su caso señalar el o los artículos, apartados, fracciones, incisos y nombre de los ordenamientos o disposición normativa vigente, precisando su fecha de publicación o, en su caso, la fecha de la última reforma o modificación que contemple la duración del mismo.</p>
<b>1.12 Tecnología</b>	1.12.1	<p>Describir técnicamente de forma minuciosa y circunstanciadamente la tecnología que se pretende utilizar o mediante la cual se desarrolló a partir de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología; explicando sus características, limitaciones; en su caso, el uso de biometría, videovigilancia extendida, uso de VANT's o técnicas de tratamiento automatizado, estándares internacionales, tipos de sistemas operativos y demás.</p>
<b>1.13 Medidas de seguridad</b>	1.13.1	<p>Indicar las medidas de seguridad en sus tres caracteres: administrativo, físico y técnico, mismos que se implementarán con motivo de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología, entre las que se debe advertir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales considerando el ciclo de vida de los datos personales.</li> <li>• Planes de trabajos.</li> <li>• Funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales.</li> <li>• Inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;</li> <li>• Análisis de riesgo de los datos personales, considerando las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales.</li> <li>• Recursos involucrados en el tratamiento de datos personales, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, hardware, software, personal del responsable, entre otros</li> <li>• Análisis de brecha,</li> <li>• Plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales;</li> </ul>

<b>“Cuestionario”</b>		
<b>Apartado</b>	<b>Número</b>	<b>Descripción</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultados del monitorear y revisión de manera periódica las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones los programas</li> <li>• Programa y resultados de las capacitaciones del personal que intervienen en el tratamiento de los datos personales.</li> <li>• Sistema de gestión.</li> </ul> <p>Se pueden desglosar por apartados dependiendo del tipo de medidas de seguridad que sean.</p>
<b>1.14 Otra información o documentos</b>	1.14.1	Cualquier otra información o documentos <u>adicionales</u> a los requisitados y solicitados, que se considere conveniente presentar y que permita demostrar el cumplimiento de las obligaciones y deberes en protección de datos personales.

**Subsección 2. Justificación de la necesidad de implementar o modificar la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales.**

En la segunda subsección del cuestionario se despliega un apartado en el que se deberá seleccionar las opciones de acuerdo con la política pública, programa, plataforma informática, aplicación o cualquier otra tecnología que pondrá en operación o modificar y que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales de la que deriva la presentación de la evaluación de impacto, asimismo, en la opción de carga de archivo se deberán ingresar el documento correspondiente a la ficha 2 que se deberá completar con la información que a continuación se describe y que constituye el documento que se adjunte en dicha subsección.

<b>Apartado</b>	<b>Número</b>	<b>Descripción</b>
<b>2. Justificación de la necesidad de implementar o modificar la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o</b>	2.1	Señalar las disposiciones y normatividad aplicable que le confiere al responsable, de acuerdo a sus atribuciones, las razones o motivos que justifican que realice la implementación y/o modificación de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales.
	2.2	Señalar las disposiciones y normatividad aplicable que le confiere al responsable, de acuerdo a sus atribuciones, las razones o motivos que justifican que realice la implementación y/o modificación de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales.
	2.3	<p>Detallar las razones y motivos, se deberá explicar detalladamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Si las medidas propuestas, es decir, si la implementación o modificación, son susceptibles o idóneas para garantizar el derecho a la protección de datos personales de los titulares.</li> <li>b. Si son las estrictamente necesarias, en el sentido de ser las más moderadas para garantizar el</li> </ol>

<b>Apartado</b>	<b>Número</b>	<b>Descripción</b>
<b>relevante de datos personales.</b>		derecho a la protección de datos personales de los titulares c. Si son equilibradas en función del mayor número de beneficios o ventajas que perjuicios para el garantizar el derecho a la protección de datos personales de los titulares.

**Subsección 3. La representación del ciclo de vida de los datos personales a tratar (obtención, aprovechamiento, explotación, almacenamiento, conservación o cualquier otra operación realizada, hasta la supresión.**

En la tercera subsección del cuestionario se despliega un apartado en el que se deberá seleccionar las opciones correspondientes de acuerdo con la política pública, programa, plataforma informática, aplicación o cualquier otra tecnología que pondrá en operación o modificar y que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales de la que deriva la presentación de la evaluación de impacto, asimismo, en la opción de carga de archivo se deberán ingresar el documento correspondiente a la ficha 3 que se deberá completar con la información que a continuación se describe y que constituye el documento que se adjunte en dicha subsección.

<b>Apartado</b>	<b>Número</b>	<b>Descripción</b>
<b>3.1 Ciclo de vida</b>	3.1.1	Se refiere al período total de tratamiento de los datos existen que se utilizarán en y para la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología, desglosado por todas las etapas desde la obtención hasta la eliminación y bloqueo de éstos.
<b>3.2 Obtención</b>	3.2.1	Señalar la denominación del responsable como aparece en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o normatividad respectiva, así como la abreviatura o acrónimo con el que se le identifica la institución que presenta la evaluación de impacto
	3.2.2	Con motivo de la implementación y/o modificación del de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implica un tratamiento intensivo o relevante, se deberán señalar y describir cualitativa y cuantitativa:  -Las fuentes internas y/o externas a través de los cuales se recaban los datos personales.  - Los medios de almacenamiento, físicos y/o electrónicos en los que se encuentren los datos personales y su ubicación.

Apartado	Número	Descripción
		<p>- El uso de los datos personales conforme a su acceso, manejo, aprovechamiento, monitoreo y procesamiento, incluyendo los sistemas físicos y/o electrónicos utilizados para tal fin. La divulgación de los datos personales considerando las remisiones y transferencias que, en su caso, se efectúen. El bloqueo de los datos personales, en su caso y señalar periodo y la cancelación, supresión o destrucción de los datos personales.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Directamente del titular [Fuente de obtención] <ul style="list-style-type: none"> <li>○ De manera personal, con la presencia física del titular de los datos personales o su representante, en su caso. [Medio de obtención]</li> <li>○ Vía telefónica</li> <li>○ Por correo electrónico</li> <li>○ Por Internet o sistema informático</li> <li>○ Por escrito presentado directamente en las oficinas del sujeto obligado</li> <li>○ Por escrito enviado por mensajería</li> </ul> </li> <li>• Mediante una transferencia <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Quién transfiere los datos personales y para qué fines</li> <li>○ Medios por los que se realiza la transferencia</li> </ul> </li> <li>• De una fuente de acceso público.</li> </ul> <p>Una vez identificados las fuentes y los medios, se deberá describir el o los procedimientos de la obtención.</p>
<b>3.3. Almacenamiento</b>	3.3.1	Se refiere a los medios formatos, maneras o métodos que se utilizarán para almacenar la información de datos personales en todo su tratamiento.
	3.3.2	Señalar y describir los medios de almacenamiento físicos en los que se encuentren los datos personales objeto de tratamiento de la implementación y/o modificación de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implica un tratamiento intensivo o relevante, así como la ubicación del almacenamiento y de la base de datos mismos.

Apartado	Número	Descripción
	3.3.3	Señalar y describir los medios de almacenamiento electrónicos en los que se encuentren los datos personales objeto de tratamiento de la implementación y/o modificación de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implica un tratamiento intensivo o relevante, así como la ubicación del almacenamiento y de la base de datos mismos.
3.4 Uso	3.4.1	Se refiere a todos los datos personales que se van a recabar en la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología de la (s) que se trate que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales.
	3.4.2	<p>Señalar y describir, con motivo de la implementación y/o modificación de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología, el uso de los datos personales en el que se deberá advertir el acceso, registro, manejo, organización, elaboración, utilización, aprovechamiento, monitoreo y procesamiento, comunicación, difusión, aprovechamiento, disposición; así como la divulgación de los datos personales considerando las remisiones y transferencias que, en su caso, se efectúen.</p> <p>El bloqueo de los datos personales, en su caso y señalar periodo y la cancelación, supresión o destrucción de los datos personales.</p> <p>Respecto de cada uno de los usos, deberá incluir los sistemas físicos y/o electrónicos utilizados para tal fin.</p>
	3.4.3	Identificar y enlistar el catálogo de servidores públicos, áreas o grupos al interior del sujeto obligado que tienen acceso a los datos personales y para qué finalidad.
	3.4.4	Identificar si intervienen encargados en el tratamiento de los datos personales con motivo del tratamiento de la implementación y/o modificación de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implica un tratamiento intensivo o relevante, y en su caso, señalar el nombre o denominación del encargado.
	3.4.5	Identificar si intervienen encargados que brindan servicio de cómputo en nube como parte del tratamiento de los datos personales con motivo del tratamiento de la implementación y/o modificación de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier

<b>Apartado</b>	<b>Número</b>	<b>Descripción</b>
		otra tecnología que implica un tratamiento intensivo o relevante, y en su caso señalar el nombre o denominación del encargado.
	3.4.6	Identificar si interviene algún otro sujeto obligado en el tratamiento de los datos personales con motivo del tratamiento de la implementación y/o modificación de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implica un tratamiento intensivo o relevante, y en su caso señalar su denominación y explicar su participación.
	3.4.7	Señalar los plazos de conservación de los datos personales, para cada uno de los tratamientos, lo cual deberá ser congruente con los plazos de conservación establecidos en los instrumentos de clasificación archivística.
	3.4.8	Señalar y describir detalladamente las técnicas a utilizar para el borrado seguro.

#### **Subsección 4. La identificación, análisis y descripción de la gestión de los riesgos inherentes para la protección de los datos personales.**

En la cuarta subsección del cuestionario se despliega un apartado en el que se deberá seleccionar las opciones correspondientes de acuerdo con la política pública, programa, plataforma informática, aplicación o cualquier otra tecnología que pondrá en operación o modificar y que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales de la que deriva la presentación de la evaluación de impacto, asimismo, en la opción de carga de archivo se deberán ingresar el documento correspondiente a la ficha 4 que se deberá completar con la información que a continuación se describe y que constituye el documento que se adjunte en dicha subsección.

Es importante señalar que, en el supuesto de que la evaluación de impacto en la protección de datos personales conlleve la realización de más de un tratamiento intensivo o relevante de datos, ya sea general o particulares, se solicita al responsable que incluya la identificación, análisis y descripción de la gestión de riesgos por cada uno de estos de forma individual que permita al Instituto la identificación, análisis y descripción de riesgos de cada tratamiento.

<b>Apartado</b>	<b>Número</b>	<b>Descripción</b>
<b>4.1 Identificación y descripción de los riesgos</b>	4.1.1	En la gestión de riesgos el objeto es identificar y analizar los posibles riesgos y amenazas, así como los daños o consecuencias que pudieran producirse o presentarse si llegasen a materializarse con el de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología, bajo ese contexto, se debe de elaborar un plan general para gestionar los riesgos, mismo que debe describir en el presente apartado, de ser posible se debe enviar.

<b>Apartado</b>	<b>Número</b>	<b>Descripción</b>
	4.1.2	Identificar y describir de forma específica los riesgos administrativos, que se refieren a los programas, políticas y procedimientos de gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional; identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización, formación y capacitación del personal en materia de protección de datos personales.
	4.1.3	Identificar y describir de forma específica los riesgos físicos que se encuentren en las acciones y mecanismos de entorno físico, corpóreo en el que se encuentren los datos personales.
	4.1.4	Identificar y describir de forma específica los riesgos tecnológicos que podrían presentarse, es decir los relacionados con el hardware y software, entorno digital de los datos personales.
<b>4.2 Ponderación cuantitativa y/o cualitativa</b>	4.2.1	Realizar análisis de las probabilidades de que cada uno de los riesgos descritos en el apartado 4.1 sucedan, bajo ese contexto se debe valorizar las consecuencias que se tendrían en términos cualitativos o cuantitativos.
	4.2.2	Utilizar escalas descriptivas a detalle para evaluar la probabilidad de ocurrencia de cada evento.
	4.2.3	Utilizar valores numéricos o datos estadísticos para estimar la probabilidad de ocurrencia de cada riesgo.
<b>4.3 Nivel de impacto y consecuencias</b>	4.3.1	En este apartado se debe señalar el nivel de impacto y consecuencias negativas en los titulares que se tendrían en caso de que los riesgos identificados por categorías (físicas, administrativas y técnicas) sucedieran, es decir, las afectaciones.
<b>4.4 Medidas y controles concretos</b>	4.4.1	Señalar de forma precisa y por cada riesgo identificado los registros, políticas y procedimientos que se han establecido para proteger los datos personales, así como para eliminar, mitigar, transferir o retener los riesgos detectados, de tal manera que no tengan un impacto en la esfera de los titulares, en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales.

**Subsección 5. El análisis de cumplimiento normativo en materia de protección de datos personales de conformidad con la Ley General o las legislaciones estatales en la materia y demás disposiciones aplicables.**

En la quinta subsección del cuestionario se despliega un apartado en el que se deberá seleccionar las opciones correspondientes de acuerdo con la política pública, programa, plataforma informática, aplicación o cualquier otra tecnología que pondrá en operación o modificar y que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales de la que deriva la presentación de la evaluación de impacto, asimismo, en la opción de carga de archivo se deberán ingresar el documento correspondiente a la ficha 5 que se deberá completar con

la información que a continuación se describe y que constituye el documento que se adjunte en dicha subsección.

Es importante señalar que, en el supuesto de que la evaluación de impacto en la protección de datos personales conlleve la realización de más de un tratamiento intensivo o relevante de datos, ya sea general o particulares, se solicita al responsable que incluya el análisis de cumplimiento normativo en materia de protección de datos personales por cada uno de estos de forma individual que permita al Instituto el cumplimiento normativo en cada tratamiento.

Apartado	Número	Descripción
Principio de licitud	5.1.1.1	<p>Señalar el marco normativo respectivo, es decir, la ley o leyes, acuerdos o tratados internacionales, reglamentos, lineamientos, estatutos, entre otros, con sus respectivos artículos, que faculen al sujeto obligado y a todas sus unidades administrativas que traten los datos personales.</p> <p>De igual forma, se deberá identificar y señalar claramente por cada una de las finalidades por las que se traten los datos personales, su fundamento jurídico.</p>
	5.1.2.1	<p>Enlistar todas las circunstancias, condiciones o métodos mediante los cuales se solicitan u obtienen los datos personales.</p>
Principio de lealtad	5.1.2.2	<p>Mostrar las acciones u actividades, normatividades y herramientas que permiten advertir que no se obtienen ni tratan los datos personales a través de medios que se utilicen para tratar los datos personales con dolo, mala fe o negligencia, por lo cual se puede señalar los medios de obtención para facilitar su acreditación, así como los resultados de auditorías o procedimientos de revisión efectuados, en caso de contar con ellos.</p>
	5.1.2.3	<p>Describir la manera en la que, a lo largo de o los tratamientos intensivos o relevantes de datos personales objeto de la evaluación, no se da a lugar a la discriminación o trato injusto contra los titulares.</p>
	5.1.2.4	<p>Hacer alusión a los avisos de privacidad que se hayan generado, toda vez que para acreditar que se privilegia la expectativa de privacidad de los titulares se deberán acreditar que sus datos personales son tratados conforme a lo señalado en los avisos de privacidad y en cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley General de Datos y los Lineamientos Generales.</p> <p>Asimismo, deberá referir a documentación que se genere durante el tratamiento, que permita acreditar que los datos personales se utilizaron conforme a lo señalado en el aviso de privacidad, y según lo dispuesto en la normatividad o en</p>



Apartado	Número	Descripción
		su caso, al resultado de las auditorías o procedimientos de revisión que se hubieran efectuado.
<b>Principio de consentimiento</b>	5.1.3.1	Señalar por cada una de las finalidades del tratamiento de datos personales, las que requieran el consentimiento del titular.  *En caso de que no se actualicen ninguna finalidad que requiera el consentimiento, deberá señalarse de tal manera.
	5.1.3.2	Señalar por cada una de las finalidades del tratamiento de datos personales, las que no requieran el consentimiento del titular e indicar el fundamento legal de excepción que actualiza de acuerdo con el artículo 22 de la Ley General de Datos.  *En caso de que no se actualicen ninguna excepción al consentimiento también deberá señalarse de tal manera.
	5.1.3.3	Enlistar los datos personales que se tratarán y que requerirán el consentimiento tácito del titular
	5.1.3.4	Indicar y describir el procedimiento y los medios por el cual el responsable obtendrá el consentimiento tácito, por ejemplo, a través de una leyenda en el aviso de privacidad o a través de una solicitud de consentimiento.  En caso de que los datos personales no se recaben directamente del titular, el responsable debe de indicar el medio por el cual se enviará el aviso de privacidad al titular y el medio establecido por el cual éste podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales, a efecto de que se tenga constancia de tal envío y se acredite la puesta a disposición del Aviso de privacidad.
	5.1.3.5	Enlistar los datos personales que se tratarán y que requerirán el consentimiento expreso del titular, señalando el fundamento en el que así lo exija una ley o las disposiciones aplicables.
	5.1.3.6	Indicar y describir el procedimiento y los medios u mecanismos habilitados por el cual se solicitará el consentimiento expreso, el cual deberá manifestarse de manera verbal, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signos inequívocos o cualquier otra tecnología. Los medios y mecanismos establecidos deberán permitir al responsable acreditar de manera indubitable y, en su caso, documentar que el titular otorgó su consentimiento ya sea a través de una declaración o una acción afirmativa clara.

Apartado	Número	Descripción
		<p>El silencio, las casillas previamente marcadas, la inacción del titular o cualquier otra conducta o mecanismo similar a los mencionados no deberán considerarse como consentimiento expreso del titular.</p> <p>En caso de que los datos personales no se recaben directamente del titular, el responsable deberá señalar la manera en la que solicitará el consentimiento expreso, ya sea en el cuerpo del aviso de privacidad o en un instrumento aparte.</p>
	5.1.3.7	Enlistar los datos personales sensibles que se tratarán y que requerirán el consentimiento expreso y por escrito del titular.
	5.1.3.8	<p>Indicar y describir el procedimiento y los medios u mecanismos habilitados por el cual se solicitará el consentimiento expreso y por escrito, el cual se deberá otorgar por escrito, mediante firma autógrafa, huella dactilar, firma electrónica del titular o cualquier otro mecanismo autorizado que permita identificarlo plenamente, el cual podrá ser físico o electrónico.</p> <p>En caso de que los datos personales no se recaben directamente del titular, el responsable deberá señalar la manera en la que solicitará el consentimiento expreso, ya sea en el cuerpo del aviso de privacidad o en un instrumento aparte.</p>
	5.1.3.9	<p>Adjuntar la solicitud de consentimiento que se pone a disposición del titular, o en su caso, el texto que se emplee para solicitar el consentimiento.</p> <p>Lo anterior, tomando en consideración el tipo de consentimiento del que se trate.</p>
	5.1.3.10	Señalar la parte del procedimiento para el ejercicio de derechos ARCO en el que se encuentra previsto lo relativo a la revocación del consentimiento, para ello se podrá insertar la parte de texto en la que se haga mención dentro del procedimiento interno para atención de derechos ARCO.
	5.1.3.11	Señalar los mecanismos implementados para garantizar que el consentimiento lo otorga el padre, tutor o representante legal, por ejemplo: mediante la obtención de documentos como el acta de nacimiento del menor de edad, y el documento de identificación oficial del padre o de la madre que pretenda ejercer el derecho.
<b>Principio de calidad</b>	5.1.4	Señalar todas las medidas que se realizaron con base en la política pública, programa, sistema o plataforma informática,

Apartado	Número	Descripción
		<p>aplicación electrónica o cualquier otra tecnología para procurar que los datos personales cumplan con las características de ser exactos, completos, actualizados y correctos, a fin de que no se altere la veracidad de la información. Considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Exactos y correctos:</i> Se refiere a que los datos personales en posesión del responsable no presenten errores que pudieran afectar su veracidad.</li> <li>▪ <i>Completos:</i> Los datos personales en su integridad permiten el cumplimiento de las finalidades que motivaron su tratamiento y de las atribuciones del responsable.</li> <li>▪ <i>Actualizados:</i> Los datos personales deben corresponder fielmente a la información vigente del titular.</li> </ul>
	5.1.4.1	Señalar el tiempo que en que se tratarán los datos personales, esto dependerá de las finalidades que justifican el tratamiento mismo, así como las obligaciones en diversos aspectos entre los que se encuentran de manera enunciativa, más no limitativa: archivísticos, legales, administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos.
	5.1.4.2	Señalar de acuerdo con cada aspecto, el tiempo que se requiere y fundamentación que comprenda caso el o los artículos, apartados, fracciones, incisos y nombre de los ordenamientos o disposición normativa vigentes.
	5.1.4.3	Señalar el periodo de bloqueo de los datos personales antes de suprimirlos, durante dicho plazo, sólo serán tratarlos para su almacenamiento y acceso en caso de que se requiera determinar posibles responsabilidades en relación con el tratamiento de los datos personales, en consideración con lo señalado en el apartado 5.1.4.3.
	5.1.4.4	<p>Describir cada fase del proceso de custodia de los datos personales, es decir, cual es la serie de acciones que se desarrollan para mantener o cuidar de la permanencia o integridad de los datos personales.</p> <p>Se pueden enviar de forma adjunta o insertar de forma gráfica el proceso.</p>
	5.1.4.5	<p>Describir cada fase del proceso que se usará para no dar tratamiento a los datos personales.</p> <p>Se pueden enviar de forma adjunta o insertar de forma gráfica el proceso.</p>

Apartado	Número	Descripción
	5.1.4.6	<p>Describir cada fase del proceso de eliminación de los datos personales, es decir, cual es la serie de acciones que se harán para la supresión de datos, mismos que deben coincidir con la información remita en otros apartados.</p> <p>Se pueden enviar de forma adjunta o insertar de forma gráfica el proceso.</p>
<b>Principio de finalidad</b>	5.1.5.1	<p>Enlistar todas las finalidades de cada tratamiento intensivo o relevante que se realice (sea general o particular), e indicar el marco normativo, ya sea ley, reglamento, lineamiento, entre otros, con sus respectivos artículos que otorgan las atribuciones a la unidad administrativa para tratar los datos personales para cada una de las finalidades.</p>
	5.1.5.2	<p>Sólo en caso de que con motivo de la modificación de una política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales se identifiquen nuevas finalidades distintas a las previstas en el aviso de privacidad, deberán señalarse e indicar las atribuciones legales para el tratamiento de los datos personales para estas finalidades adicionales.</p>
<b>Principio de proporcionalidad</b>	5.1.6.	<p>Se deberán identificar qué datos personales se requieren para cada una de las finalidades. El listado de datos personales debe estar completo.</p> <p>Aunado al listado, se podrá complementar con la puesta a disposición del inventario de datos personales relativo al tratamiento intensivo o relevante objeto de la evaluación de impacto.</p> <p>Asimismo, en caso de que alguna normatividad establezca los datos personales que deberán solicitarse para el tratamiento específico se deberá indicar el fundamento legal que así lo establezca.</p>
<b>Principio de información</b>	5.1.7.1	<p>Realizar y remitir los avisos de privacidad integral y simplificado, los cuales deberán estar redactados conforme a las características y elementos informativos establecidos en la Ley General de Datos y los Lineamientos Generales.</p>
	5.1.7.2	<p>Describir detalladamente los mecanismos que se ofrecen para que el titular pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales, para las finalidades y transferencias que requieran su consentimiento, los cuales permiten que dicha manifestación pueda ocurrir previo al tratamiento.</p>

Apartado	Número	Descripción
	5.1.7.3	<p>Explicar puntualmente los medios electrónicos y físicos por medio de los cuales se difundirán los avisos de privacidad (integral y simplificado) y los lugares en los que se pondrán a disposición los avisos de privacidad y facilite la consulta al titular.</p> <p>Por ejemplo, si es un medio electrónico, en el portal de Internet de la institución, en la sección que se destine para ello, como es la sección de avisos de privacidad.</p>
	5.1.7.4	<p>Este apartado será opcional, sólo se llenará en el caso de que se actualice el supuesto del artículo 26 de la Ley General de Datos sobre la instrumentación de medidas compensatorias de comunicación masiva si resulta imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad.</p> <p>Aunado a la descripción de las medidas compensatorias a utilizar, se deberá remitir la autorización del INAI, de conformidad con los Criterios Generales para la instrumentación de medidas compensatorias en el sector público del orden federal, estatal y municipal.</p>
<b>Principio de responsabilidad</b>	5.1.8.	Se debe señalar los mecanismos que se contemplan en el artículo 30 de la Ley General de Datos a fin de demostrar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones establecidos en la normatividad en la materia; asimismo dentro de este principio se encuentra la rendición de cuentas en el tratamiento y la aplicación de estándares o mejores prácticas nacionales o internacionales para tales fines
	5.1.8.1	Mencionar toda la instrumentación de programas y políticas que se hayan realizado con motivo de la protección de datos personales, así como el presupuesto asignado a éstos.
	5.1.8.2	Señalar todos los planes, planteamientos, proyectos, anuncios, avisos, políticas y programas de protección de datos personales, que sean obligatorios y exigibles al interior de la organización. Deberá tantos como existan.
	5.1.8.3	Señalar el programa de formación y actualización de los servidores públicos en materia de protección de datos; precisando los temas referentes a las obligaciones y deberes contemplados en la normatividad de la materia; así como si es actualización o seguimiento.
	5.1.8.4	Señalar de forma descriptiva las actividades y acciones realizadas en materia de seguridad de datos personales.
	5.1.8.5	Señalar la fecha exacta en la que se realizaron las actividades y acciones, conformada por (DD/MM/AÑO) completo, o en su caso el periodo en el que se llevaron a cabo.

<b>Apartado</b>	<b>Número</b>	<b>Descripción</b>
	5.1.8.6	Describir las mejoras detectadas de las revisiones de las medidas de seguridad que fueron implementadas para mejorar.
	5.1.8.7	Señalar si se contempla un sistema de supervisión y vigilancia interna y/o externa o en su caso lo contrario.
	5.1.8.8	En caso de que se haya afirmado la existencia de un sistema de supervisión y vigilancia, se deberá señalar el tipo de sistema, en qué consiste y las acciones que se han realizado y fechas de las mismas.
	5.1.8.9	Enlistar los procesos que se hayan creado para la atención de dudas y quejas, en los que se describirán el nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa responsable, lugar sea físico o medio electrónico, duración y requisitos. Se puede señalar si se encuentran previstos en el aviso(s) de privacidad.
	5.1.8.10	Señalar las actividades, acciones, proyectos, planes que se han desempeñado, desarrollado e implementado en atención a la normatividad en materia de datos personales a nivel nacional e internacional.
	5.1.8.11	Señalar las medidas técnicas y organizativas apropiadas que garantizan que los datos personales, objeto de tratamiento, son los estrictamente necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento; entre los que se encuentran de manera enunciativa más no limitativa: cantidad de datos personales recabados, al alcance del tratamiento, el plazo de conservación de los datos personales, entre otros factores que considere relevantes el responsable.
	5.1.8.12	Señalar fundamento con el o los artículos, apartados, fracciones, incisos y nombre de los ordenamientos o disposición normativa vigentes nacionales o internacionales que prevean estándares o mejores prácticas que se hayan implementado con la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología.
<b>5.2 Análisis de cumplimiento de deberes</b>		
<b>Deber de seguridad</b>	5.2.	Se deberá señalar los resultados de forma descriptiva (cualitativa y cuantitativa) de las acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales que existan y que no se encuentran al momento de implementar la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología.

Apartado	Número	Descripción
	5.2.1	Señalar los lineamientos o reglas que se establecieron al interior para el trámite y proceso de los datos personales, dichos lineamientos y reglas se deben basar en el tratamiento de los datos personales desde su creación, conserva y eliminación.
	5.2.1.1	Mencionar el nombre completo sin abreviaturas de los servidores públicos que participan directa o indirectamente en la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales
	5.2.1.2	Señalar de forma precisar la denominación completa del cargo del personal contemplado en el 5.2.1.1 de acuerdo con el reglamento, manual o normatividad similar en el que se encuentre señalado.
	5.2.1.3	Desglosar de forma individual y clara por funciones, señalado en su caso, la normatividad respectiva en el que se contemplen, y obligaciones que deben desarrollar en el tratamiento de datos personales el personal señalado en los apartados que anteceden.
	5.2.1.4	<p>Señalar de forma precisa el inventario de datos personales identificando de forma específica los procesos que realizan tratamiento de datos personales, el ciclo de vida en sus etapas de obtención, almacenamiento, uso, divulgación, bloqueo y cancelación, tipos de datos recabados, así como los sistemas físicos y electrónicos y personal que intervienen en el tratamiento. Se debe advertir respuesta a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medio de obtención de los datos personales</li> <li>• Tercero que transfiere los datos personales, en su caso</li> <li>• Finalidades de la transferencia recibida, en su caso</li> <li>• Listado de datos personales</li> <li>• Sensible</li> <li>• Formato de la base de datos</li> <li>• Ubicación base de datos</li> <li>• Sección de archivos</li> <li>• Serie de archivos</li> <li>• Subserie de archivos</li> <li>• Finalidades del tratamiento</li> <li>• ¿Requiere consentimiento?</li> <li>• Supuesto artículo 22 que se actualiza, en su caso</li> </ul>

Apartado	Número	Descripción
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de consentimiento</li> <li>• Servidores públicos que tienen acceso a la base de datos</li> <li>• Área de adscripción</li> <li>• Finalidad del acceso</li> <li>• Nombre del encargado, en su caso</li> <li>• No. de contrato, pedido o convenio con el encargado, o del instrumento jurídico correspondiente</li> <li>• ¿Se realizan transferencias?</li> <li>• Tercero al que se transfieren los datos personales, en su caso</li> <li>• Finalidades de la transferencia</li> <li>• ¿Requiere consentimiento la transferencia?</li> <li>• Supuestos artículos 22, 66 o 70 que se actualizan, en su caso</li> <li>• Tipo de consentimiento que se requiere para la transferencia</li> <li>• ¿La transferencia requiere la suscripción de cláusulas contractuales, convenios de colaboración u otro instrumento jurídico?</li> <li>• Supuesto artículo 66 que se actualiza, en su caso</li> <li>• Difusión de los datos personales</li> <li>• Fundamento jurídico para la difusión</li> <li>• Plazo de conservación</li> <li>• Bloqueo</li> <li>• Observaciones</li> </ul>
	5.2.1.5	Señalar los diferentes escenarios de riesgos que se han advertido en consideración con las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales que se dan tratamiento.
	5.2.1.6	<p>Señalar las medidas de seguridad adoptadas entre las que se encuentran de forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El riesgo inherente a los datos personales tratados;</li> <li>• La sensibilidad de los datos personales tratados;</li> <li>• El desarrollo tecnológico;</li> <li>• Las posibles consecuencias de una vulneración para los titulares;</li> <li>• Las transferencias de datos personales que se realicen;</li> <li>• El número de titulares;</li> </ul>



Apartado	Número	Descripción
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las vulneraciones previas ocurridas en los sistemas de tratamiento, y</li> <li>• El riesgo por el valor potencial cuantitativo o cualitativo que pudieran tener los datos personales tratados para una tercera persona no autorizada para su posesión.</li> </ul>
	5.2.1.7	Señalar los sucesos o acciones que eventualmente pueden ocasionar un daño que se hayan advertido en el análisis de riesgos de forma descriptiva cuantitativa y cualitativa en cuanto a las amenazas y vulnerabilidades
	5.2.1.8	<p>Se deberá señalar los resultados de forma descriptiva (cualitativa y cuantitativa) de las acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales que existan y que no se encuentran al momento de implementar la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología.</p> <p>Lo anterior, con la finalidad de mitigar los riesgos de seguridad identificados en el análisis de riesgo, así como las nuevas medidas de seguridad que podrían reemplazar a uno o más controles implementados.</p>
	5.2.1.9	Señalar la fecha exacta en la que se aprobó, emitió o publicó el plan de trabajo de implementación conformado por (DD/MM/AÑO) completo.
	5.2.1.10	Señalar la denominación del plan de trabajo de implementación al proceso de evaluación de las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas, existentes y las que operan correctamente en la organización, contra las que serían necesarias tener para mitigar los riesgos de seguridad identificados en el análisis previo, así como las nuevas medidas de seguridad que podrían reemplazar a uno o más controles implementados actualmente.
	5.2.1.11	Señalar de forma individual las acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales
	5.2.1.12	Señalar la fecha exacta de implementación de las medidas de seguridad conformado por (DD/MM/AÑO)
	5.2.1.13	Expresar el nombre de los servidores públicos, de preferencia los cargos, que son los encargados de dar cumplimiento e implementar las medidas de seguridad.
	5.2.1.14	Señalar las evidencias del cumplimiento o implementación de las medidas de seguridad, en caso de ser diagramas, documentos o instrumentos, se pueden anexar y en este apartado señalar la denominación del anexo

Apartado	Número	Descripción
	5.2.1.15	<p>Describir las acciones, planes, programas o actividades que se han realizado para supervisar las medidas de seguridad contempladas en apartados que anteceden entre los que se debe advertir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los nuevos activos que se incluyan en la gestión de riesgos;</li> <li>• Las modificaciones necesarias a los activos, como podría ser el cambio o migración tecnológica, entre otras;</li> <li>• Las nuevas amenazas que podrían estar activas dentro y fuera de su organización y que no han sido valoradas;</li> <li>• La posibilidad de que vulnerabilidades nuevas o incrementadas sean explotadas por las amenazas correspondientes;</li> <li>• Las vulnerabilidades identificadas para determinar aquéllas expuestas a amenazas nuevas o pasadas que vuelvan a surgir;</li> <li>• El cambio en el impacto o consecuencias de amenazas valoradas, vulnerabilidades y riesgos en conjunto, que resulten en un nivel inaceptable de riesgo, y</li> <li>• Los incidentes y vulneraciones de seguridad ocurridas.</li> </ul> <p>Debe haber tantos numerales como acciones realizadas.</p>
	5.2.1.17	Mencionar el programa general de capacitación cuyo objetivo es que el personal involucrado en el tratamiento de datos personales adquiera la consciencia del cuidado de los datos personales, así como de los deberes que tiene.
	5.2.1.18	El plan de capacitación debe contemplar acciones, actividades y procesos a corto, mediano y largo plazo a todo el personal que incluyan la concienciación, entrenamiento y educación.
	5.2.1.19	Manifiestar si se ha actualizado dichos documentos, en caso contrario también debe de manifestarse.
	5.2.1.20	<p>Señalar las causas por las que se actualizaron los documentos entre las que se encuentran:</p> <p>Cambio en el nivel de riesgo;</p> <p>Como resultado de un proceso de mejora continua, derivado del monitoreo y revisión del sistema de gestión;</p> <p>Como resultado de un proceso de mejora para mitigar el impacto de una vulneración a la seguridad ocurrida, e</p>

Apartado	Número	Descripción
		Implementación de acciones correctivas y preventivas ante una vulneración de seguridad Así como la fecha exacta en el que ocurrió la situación y en la que se actualizo en el formato (DD/MM/AÑO)
	5.2.1.21	Señalar si ha existido algún tipo de vulneración, especificando el origen de la vulneración que puede ser, de forma enunciativa más no limitativa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida o destrucción no autorizada;</li> <li>• Robo, extravío o copia no autorizada;</li> <li>• Uso, acceso o tratamiento no autorizado, o</li> <li>• Daño, la alteración o modificación no autorizada</li> <li>•</li> </ul> En caso contrario, también manifestarlo.
	5.2.1.22	Se debe mencionar la información que se le hizo del conocimiento al INAI entre lo que se debe encontrar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hora y fecha en la que se informó al INAI</li> <li>• Hora y fecha de la vulneración;</li> <li>• Hora y fecha del inicio de la investigación;</li> <li>• Naturaleza de la vulneración ocurrida;</li> <li>• Descripción de las circunstancias en torno a la vulneración;</li> <li>• Categorías y número aproximado de titulares afectados;</li> <li>• Sistemas de tratamiento y datos personales comprometidos;</li> <li>• Acciones correctivas realizadas;</li> <li>• Descripción de las posibles consecuencias de la vulneración;</li> <li>• Recomendaciones dirigidas al titular;</li> <li>• Medio(s) puesto(s) a disposición del titular para que pueda obtener mayor información al respecto</li> </ul>
<b>Deber de confidencialidad</b>	5.2.2	Describir detalladamente los controles definidos y las medidas de seguridad implementadas para la confidencialidad de los datos personales en todas las fases del tratamiento.
	5.2.2.1	Señalar los controles o mecanismos que el responsable haya implementado para garantizar la confidencialidad de los datos personales por parte de todas aquellas personas que los traten en cualquier fase del tratamiento a efecto de mantener en secreto la información, así como evitar que la información sea revelada a personas no autorizadas y prevenir la divulgación no autorizada de la misma.

Apartado	Número	Descripción
		Por ejemplo, cartas, acuerdos o convenios de confidencialidad firmadas por el personal.
	5.2.2.2	<p>Señalar las cláusulas sobre confidencialidad que el responsable haya establecido en los contratos celebrados con los servicios de terceros que se hayan contratado para llevar a cabo la implementación o modificación de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología objeto de la evaluación de impacto.</p> <p>Sólo se deberá llenar este apartado en el caso de que se hayan contratado servicios de terceros.</p>
<b>5.3 Análisis de cumplimiento de obligaciones específicas.</b>		
<b>Derechos ARCO</b>	5.3.1.1	Describir puntualmente todo el procedimiento interno que desarrolle la Unidad de Transparencia o la unidad administrativa encargada del responsable para recibir, turnar y responder las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.
	5.3.1.2	<p>En caso de que el responsable adopte medidas para procurar que las personas con algún tipo de discapacidad o grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias sus derechos ARCO.</p> <p>Como parte de dichas medidas, se deberán señalar los acuerdos necesarios con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente; si se cuentan con equipos de cómputo con tecnología adaptada, escritura braille y lectores de texto; si se reservan lugares de estacionamiento para personas con discapacidad; si se cuenta con intérpretes oficiales de lenguas indígenas; si se facilita la utilización del lenguaje de señas o cualquier otro medio o modo de comunicación; brinda facilidades para el acceso de perros guías o animales de apoyo; apoyan en la lectura de documentos; cuentan con rampas para personas con discapacidad, o cualquier otra medida física o tecnológica que ayude a las personas con discapacidad y/o hablantes de lengua indígena a ejercer de manera eficiente sus derechos ARCO.</p>
	5.3.1.3	Señalar y describir los mecanismos y medios implementados por el responsable para que los titulares presenten sus solicitudes de ejercicio de derechos ARCO

Apartado	Número	Descripción
	5.3.1.4	Sólo en caso de que el responsable haya implementado formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitar a los titulares el ejercicio de los derechos ARCO deberán ser señalados.
<b>Relación responsable y encargado</b>	5.3.2.1	Dicho apartado sólo se llenará cuando el responsable haya contratado proveedores o servicios de terceros (encargados) para la puesta en operación o modificación de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología en cuestión. En caso contrario, deberá indicarse tal situación.
	5.3.2.2	Agregar el nombre de la (las) política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología de la (s) que se trate, que implique tratamiento (s) intensivo (s) o relevante (s) de datos personales.
	5.3.2.3	Sólo en el caso de que el responsable haya contratado proveedores o servicios de terceros para la puesta en operación o modificación de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología en cuestión, deberá indicar, el nombre o nombres de los servicios contratados.
	5.3.2.4	Especificar el instrumento jurídico que permita acreditar la existencia de la relación jurídica, su alcance y contenido, como por ejemplo un contrato, cláusulas contractuales, acuerdos, convenios u otros instrumentos jurídicos.
	5.3.2.5	Indicar las cláusulas con las que se cumplan las siguientes obligaciones del encargado: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el tratamiento de los datos personales conforme a las instrucciones del responsable;</li> <li>• Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por el responsable;</li> <li>• Implementar las medidas de seguridad conforme a los instrumentos jurídicos aplicables;</li> <li>• Informar al responsable cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trata por sus instrucciones;</li> <li>• Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;</li> <li>• Suprimir o devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con el responsable, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales;</li> </ul>

Apartado	Número	Descripción
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abstenerse de transferir los datos personales salvo en el caso de que el responsable así lo determine, o la comunicación derive de una subcontratación, o por mandato expreso de la autoridad competente;</li> <li>• Permitir al INAI o al responsable realizar verificaciones en el lugar o establecimiento donde lleva a cabo el tratamiento de los datos personales;</li> <li>• Colaborar con el INAI en las investigaciones previas y verificaciones que lleve a cabo en términos de lo dispuesto en la LGPDPSO y los Lineamientos Generales, proporcionando la información y documentación que se estime necesaria para tal efecto, y</li> <li>• Generar, actualizar y conservar la documentación necesaria que le permita acreditar el cumplimiento de sus obligaciones.</li> </ul>
	5.3.2.6	Señalar la cláusula del instrumento jurídico que formaliza la relación jurídica en la que se establezca lo que procederá en caso de que el encargado desee subcontratar servicios que involucren el tratamiento de datos personales.
	5.3.2.7	Dicho apartado sólo se llenará cuando se haya contratado servicios de cómputo en la nube, para la puesta en operación o modificación de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología en cuestión. En caso contrario, deberá indicarse tal situación.
	5.3.2.8	Agregar la denominación del servicio de cómputo en la nube contratado.
	5.3.2.9	Especificar el instrumento jurídico que permita acreditar la existencia de la relación jurídica con el servicio de cómputo en la nube contratado, como por ejemplo un contrato, cláusulas contractuales, acuerdos, convenios u otros instrumentos jurídicos.
	5.3.2.10	Indicar las cláusulas con las que se cumplan las obligaciones con el encargado previamente descritas.
<b>Transferencias</b>	5.3.3.1	Señalar toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado.
	5.3.3.2	Señalar si la (s) transferencia (s) se realizan a causa de una disposición legal que así lo mandate o en el ejercicio de atribuciones expresamente conferidas a los que intervienen para poder realizar la transferencia o si responde a la suscripción de cláusulas contractuales, convenios de colaboración u otro instrumento jurídico.

<b>Apartado</b>	<b>Número</b>	<b>Descripción</b>
	5.3.3.3	Se debe insertar de forma textual el artículo de la disposición legal o la cláusula del convenio o instrumento jurídico en la que se señale la realización de la transferencia.
	5.3.3.4	Identificar las transferencias que requieren consentimiento de los titulares.
	5.3.3.5	Sólo en el caso de que se identifiquen transferencias que requieran el consentimiento expreso de los titulares se deberá indicar los medios establecidos por el responsable para obtenerlo.
	5.3.3.6	Señalar y describir los controles de seguridad aplicados para la transferencia de los datos personales.
	5.3.3.7	El llenado de dicho apartado sólo será procedente cuando se realicen transferencias o remisiones internacionales con motivo de la implementación o modificación de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología objeto de la evaluación de impacto, en caso contrario se deberá indicar que no se actualiza el supuesto.  Para las transferencias y remisiones internacionales, previo a que éstas ocurran, se deberá implementar el mecanismo mediante el cual el responsable obligará y garantizará que el tercero receptor cumpla con lo estipulado en la ley, por ejemplo, un escrito para los terceros receptores de los datos personales en los que se manifieste que protegerán los datos conforme al marco normativo mexicano.
<b>Remisiones</b>	5.3.4.1	Señalar la denominación de la entidad, empresa, establecimiento con la que se realizará la comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el responsable y encargado, dentro o fuera del territorio mexicano
	5.3.4.2	Señalar, en su caso, que la remisión se realiza a causa de una disposición legal que así lo mandate o en el ejercicio de atribuciones expresamente conferidas de los que intervienen o si responde a la suscripción de cláusulas contractuales, convenios de colaboración u otro instrumento jurídico.
	5.3.4.3	Señalar los objetivos de las remisiones que se llevará a cabo.

#### **Subsección 6. Los resultados de la o las consultas externas que, en su caso, se efectúen.**

En la sexta subsección del cuestionario se despliega un apartado en el que se deberá seleccionar las opciones correspondientes de acuerdo con la política pública, programa, plataforma informática, aplicación o cualquier otra tecnología que pondrá en operación o modificar y que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales de la que deriva la presentación de la evaluación de impacto, asimismo, en la opción de carga de archivo se deberán ingresar el documento correspondiente a la ficha 6 que se deberá completar con

la información que a continuación se describe y que constituye el documento que se adjunte en dicha subsección.

Apartado	Número	Descripción
<b>6. Los resultados de la o las consultas externas que, en su caso, se efectúen</b>	6.1.1	Se considera importante involucran a las personas que potencialmente podrían ser afectadas por el proyecto, éstas pueden ser formales o informales, pero se requiere sean plasmadas en un documento que identifique con claridad a los consultado.
	6.1.2	Señalar la fecha exacta en la que se realizó la consulta, conformada por (DD/MM/AÑO) completo, dicha fecha debe ser previa a la presentación de la evaluación de impacto.
	6.1.3	Desglosar y describir cada uno de los resultados obtenidos en la consulta externa que se hayan considerado en el diseño e implementación de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología.
	6.1.4	Desglosar y describir cada uno de los resultados obtenidos en la consulta externa que no se hayan considerado en el diseño e implementación de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología, a través de razonamientos o motivos que permitan advertir la justificación de la no inclusión de dichos resultados.

### **Subsección 7. Los resultados de la o las consultas externas que, en su caso, se efectúen.**

En la séptima subsección del cuestionario se despliega un apartado en el que se deberá seleccionar las opciones correspondientes de acuerdo con la política pública, programa, plataforma informática, aplicación o cualquier otra tecnología que pondrá en operación o modificar y que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales de la que deriva la presentación de la evaluación de impacto, asimismo, en la opción de carga de archivo se deberán ingresar el documento correspondiente a la ficha 7 que se deberá completar con la información que a continuación se describe y que constituye el documento que se adjunte en dicha subsección.



Apartado	Número	Descripción
<b>7. La opinión técnica del oficial de protección de datos personales respecto del tratamiento intensivo o relevante de datos personales que implique la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología, en su caso</b>	7.1.1	La valoración que realice el oficial de protección de datos es una herramienta importante derivado de que es un experto en el tema que contribuirá con elementos claves en el análisis de la evaluación de impacto.
	7.1.2	Señalar las funciones sustantivas en las que se advierte el tratamiento de datos personales relevantes o intensivos, describiendo y justificando dicha determinación.
	7.1.3	Señalar la denominación del sujeto obligado como aparece en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o normatividad respectiva, así como la abreviatura o acrónimo con el que se le identifica.
	7.1.4	Señalar la fecha exacta en la que se realizó la consulta, conformada por (DD/MM/AÑO) completo, dicha fecha debe ser previa a la presentación de la evaluación de impacto.
	7.1.5	Desglosar las opiniones o consideraciones emitidas, en su caso se puede señalar que se anexa el documento emitido.

**Subsección 8. Cualquier otra información o documentos que considere conveniente hacer del conocimiento del Instituto o los organismos garantes en función de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales y que pretenda poner en operación o modificar.**

La subsección octava es a consideración del responsable, sin embargo, el sistema no permitirá enviar la información sin el llenado respectivo por lo que se deberá ingresar la información de acuerdo con la política pública, programa, plataforma informática, aplicación o cualquier otra tecnología que pondrá en operación o modificar y que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales de la que deriva la presentación de la evaluación de impacto, asimismo, en la opción de carga de archivo se deberán ingresar el oficio o información adicional que a continuación se describe a efecto de que la información de la ficha 8 constituya el documento que se adjunte en dicha subsección, por lo que se describen la información a complementar en dicha ficha.

Apartado	Número	Descripción
<b>8. Cualquier otra información o documentos que considere conveniente hacer del conocimiento del Instituto o los organismos garantes en función de la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales y que pretenda poner en operación o modificar</b>	8.1.1	Señalar la denominación del sujeto obligado como aparece en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o normatividad respectiva, así como la abreviatura o acrónimo con el que se le identifica.
	8.1.2	<p>Desglosar y describir la información adicional que permita advertir el cumplimiento de los deberes, principios y obligaciones en materia de protección de datos personales, en caso de que se remitan anexos, también se deberá de describir las razones por las que se consideran que dichos anexos permiten o abonan en el cumplimiento en materia de datos personales y tiene relevancia con la evaluación de impacto.</p> <p>Deberá haber tantos numerales como información o documentación se envíe.</p>

### Tercera Sección C) Evaluación de impacto [1.1]

Seleccionando dicha parte aparece la siguiente pregunta: “Se trata de una evaluación de impacto en la protección de datos personales interinstitucional:” es decir, se pretende conocer si la política pública, programa, sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales implementada por dos o más sujetos obligados.

En caso negativo deberá seleccionar “No” en caso contrario “S” y deberá ingresar los datos siguientes: [1.1.1]

Apartado	Número	Descripción
Evaluación de impacto en la protección de datos personales interinstitucional	1.1.2	Señalar la denominación del/los sujeto(s) obligado(s) como aparece en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o normatividad respectiva, así como la abreviatura o acrónimo con el que se le identifica.
	1.1.3	Escribir el nombre (s) apellidos del responsable que tiene a su cargo coordinar las acciones necesarias entre los distintos responsables para la elaboración de la evaluación de impacto en la protección de datos personales especificando la denominación del sujeto obligado al que pertenece.
	1.14	Describir de forma específica y clara las obligaciones, deberes, responsabilidades, límites de cada participación de todos los responsables.